



BASES PREMIOS SERES 2015

presentación

La Fundación SERES. Sociedad y Empresa Responsable **promueve actuaciones empresariales** de carácter estratégico, y por tanto sostenible, que **contribuyan a la integración social de las personas desfavorecidas**; es decir, los beneficiarios tienen que pertenecer a colectivos en riesgo de exclusión social como: personas enfermas, infancia, reclusos y ex reclusos, mujeres víctimas de violencia de género, inmigrantes, personas con discapacidad, parados de larga duración, o personas drogodependientes, entre otros.

Para ello, entre otras cosas, quiere ser transmisora de las mejores prácticas empresariales para servir como catalizador e influir en la transformación de la sociedad.

Con esta finalidad, la fundación convoca los Premios SERES en su sexta edición. Los galardones quieren incentivar y reconocer públicamente aquellas actuaciones estratégicas e innovadoras que generen valor para la sociedad y para la empresa.

bases

1. los premios

Los Premios SERES a la Innovación y Compromiso Social de la Empresa están dirigidos a reconocer actuaciones empresariales que, formando parte de la estrategia, ayuden a mejorar la sociedad y a disminuir la brecha existente con los colectivos desfavorecidos.

En reconocimiento a esta labor decisiva para el buen desarrollo empresarial en su vertiente social, la fundación otorgará tres premios de igual importancia, que serán concedidos a las empresas que destaquen por sus iniciativas de carácter social.

Los premios no podrán declararse desiertos y tendrán carácter honorífico.

En todos los premios se tendrá en cuenta un equilibrio de los criterios de valoración recogidos en el punto III de estas bases: innovación, valor social, valor empresarial e integración de la acción social en la estrategia de la empresa.

Dado que el aspecto de innovación no tiene resultados a corto plazo, se valorará especialmente este criterio como elemento diferenciador para la obtención de uno de los galardones.

2. requisitos de participación

Pueden concurrir a los Premios SERES las empresas con CIF español, con independencia del lugar en el que se realice la actuación:

- Que destaquen por el carácter innovador de sus acciones sociales.
- Que generen valor para la empresa y la sociedad.
- Que integren la acción social en la estrategia de su organización.

3. criterios de valoración

Para la adjudicación de los premios el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las actuaciones:

- **Innovación:** desarrollo por parte de la empresa de acciones diferentes y novedosas que generen cambios que beneficien a colectivos desfavorecidos y a la empresa.
- **Valor social:** resultados de actuaciones que repercuten de forma positiva en un colectivo de personas desfavorecidas generando mejoras significativas que reducen su desigualdad.
- **Valor empresarial:** resultado de actuaciones que contribuyen de forma positiva a la gestión y resultados empresariales.
- **Integración de la acción social en la estrategia de la empresa:** las actuaciones desarrolladas, y todo lo relacionado con ellas, son transversales y cuentan con el compromiso de la alta dirección.

Para documentar de forma adecuada las actuaciones podrán incorporarse todos aquellos indicadores que se consideren adecuados para cada uno de los cuatro criterios.

Además, se valorará de forma especial el valor generado por los proyectos en cada una de las tres dimensiones del valor de la RSC en la empresa:

- Crecimiento
- Retorno del capital
- Gestión del riesgo

4. documentación a presentar

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria de los Premios SERES podrán presentar un máximo de tres candidaturas distintas.

Toda la documentación relacionada con los premios puede consultarse en nuestra página web: www.fundacionseres.org.

Documentación a presentar vía web:

1. **Cumplimentación online de la candidatura**, una por cada candidatura que se presente.
2. **Memoria explicativa** de la candidatura, una por cada candidatura que se presente, en la que se hará constar información que complemente la remitida en el formulario, como por ejemplo:
 - Objetivo, descripción y características innovadoras para el sector empresarial de la iniciativa.
 - Argumentación del carácter estratégico de la actuación candidata.
 - Importancia de la actuación, a juicio de la empresa.

Con objeto de facilitar la elaboración de la memoria, puede redactarse un documento que además cumpla con la utilidad de poder explicar el proyecto a los grupos de interés de la compañía, o puede remitirse la memoria explicativa que tenga su empresa para comunicar la actuación.

Recomendamos remitirla en formato PDF con una extensión máxima de 10 páginas.

3. **Solicitud de inscripción** firmada por el primer ejecutivo de la empresa. Descargar [aquí](#).
4. Cualquier **otra documentación complementaria** que se considere de interés para optar al premio.
5. Fundación SERES podrá pedir documentación complementaria a las candidaturas presentadas para una mejor valoración de las mismas.

Para cualquier aclaración relacionada con las bases del premio y consultas adicionales puede contactar con la Fundación SERES en el teléfono 91 575 84 48 o en la dirección de correo electrónico: premiosseres2015@fundacionseres.org

5. plazo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 11:00 horas del 11 de junio de 2015. No será admitida ninguna candidatura presentada una vez finalizado este plazo.

6. el jurado

El jurado de los Premios SERES será nombrado por el Comité Ejecutivo de la Fundación y estará integrado por expertos de diferentes ámbitos políticos, sociales y empresariales. Fundación SERES no formará parte del jurado.

El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, si lo considerara oportuno podrá decidir el reconocimiento especial de proyectos singulares entre las candidaturas presentadas a los Premios SERES 2015. El jurado interpretará y completará las bases de estos premios supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

La Fundación SERES integrará una secretaría técnica que gestionará y ordenará las candidaturas recibidas en la convocatoria y las elevará al jurado de acuerdo a los criterios de valoración.

El jurado deliberará sobre las propuestas recibidas por la secretaría técnica. La decisión se adoptará por mayoría simple, deberá estar suficientemente argumentada y será inapelable.

Adicionalmente, Fundación SERES podrá promover el reconocimiento de otras actuaciones sociales promovidas por empresas. Para ello articulará los mecanismos necesarios para identificarlas y elevará al jurado estas actuaciones. El jurado será autónomo en la posible decisión de reconocerlas.

7. publicidad del fallo y entrega de premios

La Fundación comunicará el fallo del jurado y anunciará la fecha de la ceremonia de entrega de los Premios SERES en el último trimestre de 2015.

8. aceptación de bases legales. Interpretación y reclamaciones.

El envío de candidaturas a la sexta edición de los Premios SERES implica la aceptación expresa de todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases legales.

En la interpretación de las presentes bases y la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas, mediará la buena fe y equidad de la Fundación SERES.

No podrán participar en la presentación de candidaturas empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad, de Fundación SERES o de los miembros del jurado y los empleados de las agencias de publicidad o medios de comunicación que estén relacionados con la difusión de los Premios

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará Fundación SERES liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Política de privacidad y cesión de derechos de imagen y publicación de candidaturas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo

Real Decreto 1707/2007, todos los datos aportados/facilitados en las candidaturas se incorporarán a un fichero del que es responsable la Fundación SERES. Los datos personales serán únicamente utilizados para la evaluación de las candidaturas, organización, gestión y resolución de los Premios Seres a la Innovación y Compromiso Social de la Empresa, así como para su publicación y comunicación pública a través de la página web de la Fundación www.fundacionseres.org.

Asimismo, los datos e informaciones aportados por los interesados que presenten su candidatura a la Sexta Edición de los Premios SERES, podrán ser incorporados a una base de datos propiedad de la Fundación SERES, y serán utilizados y comunicados como fuente de información para ilustrar sobre Buenas Prácticas Empresariales dentro de la página web de la Fundación SERES (www.fundacionseres.org), encontrándose esta información accesible a todos los visitantes y usuarios de la anteriormente citada página web.

En cualquier momento y de forma totalmente gratuita, los interesados y candidatos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos a través de carta, adjuntando fotocopia de su DNI, enviada a la siguiente dirección: Fundación SERES. Att. Gestion LOPD. C/Ayala, 27, 3º Izquierda. 28001 Madrid.

Las empresas o entidades que presenten su candidatura quedan informados y dan su consentimiento expreso, a través de la aceptación de las presentes bases Legales, para la publicación de sus datos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación SERES. En este sentido, los participantes en la sexta Edición de los Premios SERES autorizan a la Fundación SERES a reproducir y comunicar al público, a través de www.fundacionseres.org y otros medios de comunicación social (prensa especializada, boletines electrónicos) y en los perfiles sociales titularidad de la Fundación SERES, las composiciones enviadas con su imagen. Dicha autorización no tiene ámbito geográfico o límite temporal, por lo que la Fundación SERES podrá utilizarla en los medios anteriormente descritos sin limitación temporal alguna, salvo revocación de la presente autorización por el usuario en caso de aquellas utilidades que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previsto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo, de Protección Civil al Honor, la Intimidad Personal y familiar, y a la Propia Imagen.

La cesión del derecho de imagen de los usuarios para su reproducción y comunicación pública por parte de la Fundación SERES no tendrá más contraprestación que la eventual obtención de alguno de los premios previstos en estas bases.

La Fundación SERES no será en ningún caso responsable de la posible vulneración de derechos de terceros por las imágenes y contenidos que sean enviados por los participantes de la Sexta Edición de los Premios SERES. Las candidaturas que vulneren cualquier derecho de terceros, serán eliminadas automáticamente, y el participante que las facilitó no podrá participar en los Premios SERES.

La Fundación SERES se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de dichos contenidos publicados en la página web www.fundacionseres.org.